

Gobierno Municipal  
2015-2018

EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 37, 54, 55 Y 56, Y CAPÍTULO NOVENO "DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA" Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 54 BIS, Y DEL CAPÍTULO DÉCIMO "DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA" del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. Las Autoridades responsables de la prestación del servicio público de Limpia son: el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Secretario de Servicios Públicos.

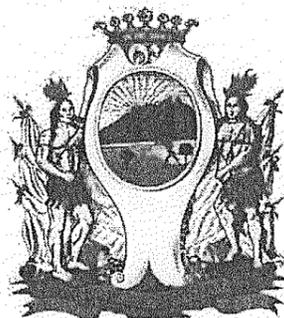
ARTÍCULO 37. Las autoridades responsables de la vigilancia de este reglamento son:

- I. El Ayuntamiento;
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. El Tesorero Municipal;
- VI. El Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- VII. ....
- VIII. ....

#### CAPÍTULO NOVENO

Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey

1



Gobierno Municipal  
2015-2018

#### DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 54. El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

ARTÍCULO 54 BIS. El Recurso de Inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

#### CAPÍTULO DÉCIMO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 55. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quién recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

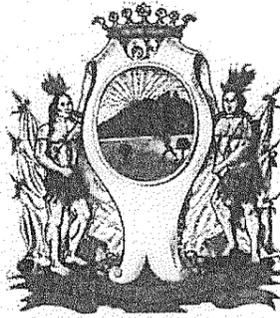
ARTÍCULO 56. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2

Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey

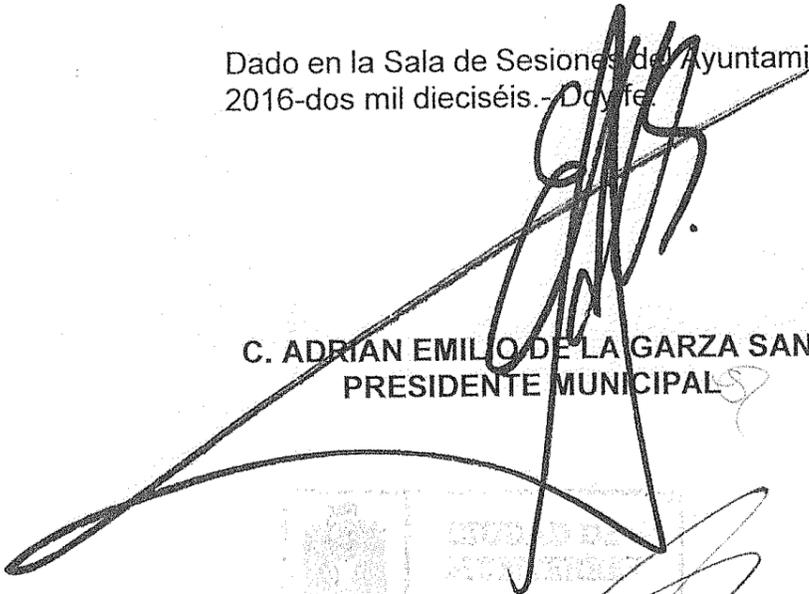


Gobierno Municipal  
2015-2018

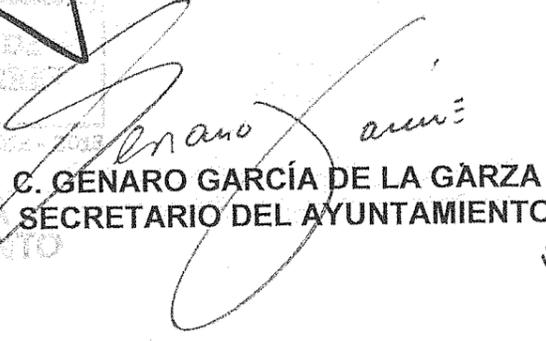
**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*. Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DE 2016. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, COORDINADORA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, INTEGRANTE / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, INTEGRANTE / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, INTEGRANTE / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones de Ayuntamiento, a los 25-veinticinco días mes de febrero de 2016-dos mil dieciséis.-Doce fe.

  
C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. ELISA ESTRADA TREVIÑO  
SÍNDICA SEGUNDA

  
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja de firmas corresponde al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey

Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey